

BOLETIN**OFICIAL**

DE LA PROVINCIA DE LEON

NUMERO EXTRAORDINARIO

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 211700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 216100.

VIERNES, 10 DE NOVIEMBRE DE 1967

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

LEON

Don Gonzalo Fernández Valladares, Presidente de la Junta Provincial del Censo Electoral.

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, Decreto de 29 de septiembre de 1945 y disposiciones concordantes, he designado para tener en esta Junta Provincial del Censo la representación que les concede el artículo 11, numerado 6.º de la Ley referida, en la parte que determina quiénes serán Vocales de estos Organismos, a las Sociedades y Entidades que a continuación se expresan, con domicilio en esta capital:

- Real Sociedad Económica de Amigos del País.
- Cámara Oficial de Comercio e Industria.
- Cámara Oficial Sindical Agraria.
- Cámara Oficial de la Propiedad Urbana.
- Sindicato Provincial de la Alimentación.
- Sindicato Provincial de Agua, Gas y Electricidad.
- Sindicato Provincial de la Construcción.
- Sindicato Provincial del Espectáculo.
- Sindicato Provincial de Ganadería.
- Sindicato Provincial de Hostelería.

Lo que se hace público por medio de extraordinario en este "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que las Sociedades o Entidades interesadas puedan presentar oportunamente los recursos que estimen pertinentes.

León, 7 de noviembre de 1967.

EL PRESIDENTE,

Gonzalo Fernández Valladares

BOLETIN OFICIAL



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE LEON

NUMERO EXTRAORDINARIO

<p>Este Boletín Oficial se publica en virtud de la Ley de Imprenta y de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>	<p>Veracruz, 10 de noviembre de 1937</p>	<p>Este Boletín Oficial se publica en virtud de la Ley de Imprenta y de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>
---	--	---

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL LEON

Don Gerardo Fernández Valdez, Presidente de la Junta Provincial del Censo Electoral, en virtud de la Ley Electoral de 1935 y disposiciones conexas, ha designado para integrar el Comité Provincial del Censo Electoral, que las comisarías de la Ley Electoral en la parte que determine dichas leyes, y de los Organismos y Entidades que a continuación se expresan:

- 1. El Sr. Gerardo Fernández Valdez, Presidente de la Junta Provincial del Censo Electoral.
- 2. El Sr. Gerardo Fernández Valdez, Secretario de la Junta Provincial del Censo Electoral.
- 3. El Sr. Gerardo Fernández Valdez, Secretario de la Junta Provincial del Censo Electoral.
- 4. El Sr. Gerardo Fernández Valdez, Secretario de la Junta Provincial del Censo Electoral.
- 5. El Sr. Gerardo Fernández Valdez, Secretario de la Junta Provincial del Censo Electoral.
- 6. El Sr. Gerardo Fernández Valdez, Secretario de la Junta Provincial del Censo Electoral.
- 7. El Sr. Gerardo Fernández Valdez, Secretario de la Junta Provincial del Censo Electoral.
- 8. El Sr. Gerardo Fernández Valdez, Secretario de la Junta Provincial del Censo Electoral.
- 9. El Sr. Gerardo Fernández Valdez, Secretario de la Junta Provincial del Censo Electoral.
- 10. El Sr. Gerardo Fernández Valdez, Secretario de la Junta Provincial del Censo Electoral.

En consecuencia, se publica en el presente Boletín Oficial, de la Junta Provincial del Censo Electoral, el presente Boletín Oficial, para que los interesados en el presente Boletín Oficial, se presenten a las comisarías de la Ley Electoral, y de los Organismos y Entidades que a continuación se expresan, para que se les inscriba en el padrón electoral.

EL PRESIDENTE
Gerardo Fernández Valdez